Organización judicial en Alemania

Otra fuente <http://rimel.te.gob.mx:89/repo/ArchivoDocumento/15779.pdf> buena información

Ver también <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2011/pr/pr27.pdf>

**I. Introducción** [**http://www.reocities.com/carlos\_rocher/tribunales.htm**](http://www.reocities.com/carlos_rocher/tribunales.htm)

***I. 1. Generalidades:***
Una de las características del sistema de tribunales alemán es su complejidad. Ésta es debida, fundamentalmente, a los dos pilares que presiden dicha estructura: los principios de descentralización y de especialización, surgidos a causa del carácter federal de Alemania y del desarrollo histórico de su Derecho (en el que ocupa un lugar preferente la codificación del mismo). Así, el sistema actual representa un compromiso entre el mantenimiento de la independencia de los Länder (Estados federados) en materias legales y de tribunales, y el deseo de unidad jurídica. En este sentido, la reunificación alemana supuso una significativa reestructuración del sistema de tribunales en la antigua República Democrática, con el objetivo de introducir el esquema de la República Federal en los nuevos Länder. El Tratado de Unificación alemán estableció la incorporación de los tribunales y jueces existentes en el modelo federal, un proceso que aún continúa.

El principal elemento legislativo referente a los tribunales es el Gerichtsverfassungsgesetz (GVG), Ley de Organización de los Tribunales.

***I. 2. Principios rectores de los tribunales alemanes:***
 A pesar de la mencionada descentralización y especialización, ciertos principios comunes son aplicados por igual en todos los tribunales germanos. Como destaca FRECKMANN , la Constitución establece determinadas garantías que rigen el proceso judicial y la forma en la que el Derecho es aplicado.

 El art. 19 de la Ley Fundamental de Bonn establece la garantía de protección legal (Rechtschutzgarantie), que implica la posibilidad de acceso a los tribunales por parte de los ciudadanos cuando éstos crean violados sus derechos. Para ello, la Constitución fija igualmente el derecho a un juicio justo.

 Los jueces, tal como establece la Constitución en el art. 97.1, son independientes y están sometidos únicamente a la ley. Esta garantía de independencia judicial lo es en relación a los restantes poderes públicos (Ejecutivo y Legislativo) y a cualquier tipo de presiones que pudieran recibir.

 El hecho de que los jueces estén únicamente sometidos a la ley significa que no están, en general, vinculados por los precedentes judiciales. Sin embargo, en la práctica tienden a seguir la jurisprudencia de los tribunales superiores.

 Uno de los medios para asegurar la absoluta independencia de los jueces es la garantía de no poder ser relevados antes de expirar su función, ni suspendidos en su cargo, ni trasladados a otro puesto, ni jubilados, salvo en virtud de una decisión judicial y bajo las formalidades que determinen las leyes.

 Los tribunales alemanes siguen, igualmente, principios como los de oralidad y de publicidad. Asimismo, se pretende evidenciar la base democrática del poder judicial mediante la emisión de las sentencias "en nombre del Pueblo" ("Im Namen des Volkes").

**II. Descentralización**

La descentralización surge de la división entre los tribunales de la Federación (Bund) y los tribunales de los Länder. Así, el artículo 92 de la Ley Fundamental de Bonn establece que el poder judicial es ejercido únicamente por los jueces del Tribunal Constitucional Federal (Bundesverfassungsgericht), los tribunales federales y los tribunales de los Estados federados. Esta situación es conocida como "monopolio judicial" (Rechtsprechungsmonopol). El artículo 95 de la Constitución establece asimismo que, por encima de las cinco ramas judiciales, la federación es responsable de los más altos tribunales: los tribunales federales de última instancia.

***II. 1. Los tribunales federales (Bundesgerichte):***
En mucho mayor grado de lo que sucede con las funciones de gobierno, existe una división entre la Federación y los Länder en lo que respecta a la Administración de Justicia, tal como dispone la Constitución en los artículos 92 y 95-96. A la cabeza de cada una de las jerarquías de tribunales se halla un tribunal federal. Las principales funciones de estos tribunales son las de actuar como tribunales de última instancia de los tribunales de los Länder y asegurar la interpretación y el desarrollo uniformes del Derecho alemán. A pesar de estas importantes funciones, la Federación sólo disfruta de las competencias jurisdiccionales que expresamente le otorga la Constitución. Ésta limita a un numerus clausus los tribunales federales que pueden existir.

Los tribunales federales situados en la cúspide de las cinco jurisdicciones son: el Tribunal Federal de Justicia (Bundesgerichtshof) en Karlsruhe, el Tribunal Administrativo Federal (Bundesverwaltungsgericht) en Berlín, el Tribunal Federal de Trabajo (Bundesarbeitsgericht) en Kassel, el Tribunal Social Federal (Bundessozialgericht) también en Kassel, y el Tribunal Federal de Hacienda (Bundesfinanzhof) en Munich.

Como señala IPSEN , existen determinadas áreas del Derecho en las que los tribunales competentes son exclusivamente de la Federación. Así ocurre en el caso del Tribunal Federal de Patentes, el Tribunal Federal de Disciplina (que se ocupa de las actuaciones de funcionarios) y los tribunales militares.

***II. 2. Los tribunales de los Länder (Gerichte der Länder):***
Cada Land posee su propio esquema de tribunales, de acuerdo con el modelo general recogido en la Constitución, y es responsable de su propia Administración de Justicia. Los nuevos Länder están igualmente obligados a adaptarse a esta estructura de tribunales.

Los Länder son responsables en materias de personal, sueldos y mantenimiento de los tribunales en la región. Sin embargo, la estructura y el procedimiento generales están fijados casi exclusivamente por la Federación. Asimismo, hay en cada Land un Tribunal Constitucional (con la excepción de Schleswig-Holstein, que remite los conflictos constitucionales al Tribunal Constitucional Federal) con objeto de resolver conflictos entre órganos del Land y considerar cuestiones relativas a la legislación de los Länder y al quebrantamiento de derechos constitucionales de acuerdo con las Constituciones de los Länder y la Ley Fundamental de Bonn.

**III. Especialización**

En mayor medida de lo que sucede en Francia o en el Reino Unido, los tribunales alemanes están configurados con un alto grado de especialización en relación con distintos sectores del Derecho. Por ello se han establecido cinco jerarquías de tribunales con su propia y específica jurisdicción. Ya en la Constitución (artículo 95) se establece esta división del sistema. Dichas jerarquías son:

a) Ordentliche Gerichte - tribunales de jurisdicción ordinaria (civil y penal)
b) Verwaltungsgerichte  - tribunales administrativos
c) Arbeitsgerichte - tribunales laborales
d) Sozialgerichte - tribunales sociales
e) Finanzgerichte - tribunales tributarios o financieros

Existe asimismo la jurisdicción de los tribunales constitucionales de los Länder y del Tribunal Constitucional Federal, que supone un control sobre los tribunales de las otras jurisdicciones en las respectivas áreas de los Länder y del Bund.

Para FOSTER , una de las ventajas de esta división es que los casos con unas determinadas características jurídicas pueden ser analizados por un tribunal creado específicamente para el área del Derecho en que aquel se enmarque. Los jueces tendrán un amplio conocimiento y experiencia en estas materias; por ello será lógico esperar una mayor calidad en la aplicación judicial. Las mayores desventajas son el problema de elegir la correcta jurisdicción en los casos en que no resulte claro el encuadre de un caso en una jerarquía, el surgimiento de diferentes e incluso contradictorios principios legales y las consecuencias de esto para la unidad del Derecho. Estos problemas son superados (al menos parcialmente) por la regla de que una vez que un tribunal de jurisdicción ordinaria ha admitido un caso como competencia suya, los tribunales de las otras divisiones no pueden aceptar el caso y, viceversa, si aquel tribunal no acepta el caso, los otros tribunales están obligados, en último término, a aceptarlo (es el llamado conflicto de competencia de jurisdicción positivo o negativo). Muchas de las dificultades potenciales han sido previstas en la legislación, con lo que los problemas no son habituales. La propia Constitución (art. 93.3) ha previsto que, en ocasiones, se pueda constituir una Cámara Conjunta de los distintos tribunales federales superiores (Gemeinsame Senat) con el objetivo de "salvaguardar la unidad jurisprudencial". De esta forma se pretende evitar la posibilidad de decisiones contradictorias alcanzadas por diferentes tribunales con respecto a los mismo hechos.

Así, debido a la división entre tribunales de la Federación y de los Länder y a la existencia de cinco jerarquías de jurisdicción (además de los tribunales constitucionales de los Länder y de la federación), el sistema alemán cuenta con una gran cantidad de tribunales. Como recoge FROMONT , en Alemania hay 679 tribunales ordinarios, 108 tribunales de trabajo, 62 tribunales sociales, 44 tribunales administrativos y 15 tribunales financieros. A estos números hay que añadir los tribunales de los nuevos Estados federados que están en vías de constitución.

***III. 1. Tribunales de jurisdicción ordinaria:***
 Éstos se ocupan principalmente de asuntos civiles y penales, tal como establece el artículo 13 de la Ley Fundamental de Bonn. Desempeñan la mayor parte del trabajo jurídico en Alemania y constituyen (con gran diferencia) la más amplia de las jerarquías de tribunales. Los tribunales de jurisdicción ordinaria tienen asimismo la más extensa jurisdicción, ya que se ocupan de todos los temas que caen fuera del ámbito de los otros tribunales especializados, incluidos los asuntos no contenciosos de Derecho Civil, la llamada Freiwillige Gerichtsbarkeit (jurisdicción voluntaria), tal como el registro de la tierra y de la propiedad, los aspectos procedimentales de la tutela y de los testamentos y el registro de ciertos documentos legales. Asimismo mantienen el Registro de Comercio, lo cual supone para el tribunal un considerable trabajo de registro, alteración y remoción de todas las formas de asociación comercial y los detalles de su administración, accionariado e informes anuales. Estos tribunales también pueden llevar a cabo la ejecución de lo juzgado (Zwangsvollstreckungsverfahren).

 Esta jerarquía de tribunales es también la más descentralizada, con tres niveles en el nivel de los Länder.

*III. 1. 1. El Tribunal Local (Amtsgericht):*
 Este es el nivel más bajo en lo que se refiere a los tribunales de jurisdicción ordinaria, y puede ser hallado en algunas de las más pequeñas ciudades (718 en total).

En lo que respecta al ámbito civil, se ocupa de litigios de poco valor hasta una cuantía máxima de 10.000 DM, aunque en lo referente a los asuntos de familia este límite no se aplica, con el objetivo de ofrecer un mayor acercamiento a los ciudadanos. Las secciones especializadas de estos tribunales que se ocupan del Derecho de familia reciben la denominación de Familiengerichte.

Una apelación en asuntos civiles, con una cuantía mínima de 1.500 DM, se dirige del Tribunal Local al Tribunal Regional. En asuntos de familia y conflictos paterno-filiales la apelación conduce al Alto Tribunal Regional. En determinados y concretos casos es incluso posible un ulterior recurso al Tribunal Federal de Justicia, que sólo podrá considerar aspectos de Derecho.

 En lo que respecta al ámbito penal, el tribunal local también se ocupa de materias criminales en los asuntos más leves. Como recoge FRECKMANN , la sentencia, en caso de veredicto de culpabilidad, no podrá superar los dos años. Esto se aplica a los dos tipos de ilícitos penales: delitos y faltas (Vergehen y Verbrechen). Los casos que puedan implicar penas de hasta cuatro años de prisión pueden ser juzgados por una Sala especializada del Amtsgericht, formada por un juez profesional (Berufsrichter) y dos jueces no profesionales (Laienrichter / Schöffen), denominada Schöffengericht. En asuntos complejos en los que se considere necesaria la presencia de un segundo juez profesional se puede establecer un Erweitertes Schöffengericht ("Schöffengericht" Ampliado). En pequeñas localidades un juez individual puede ocuparse de todos estos asuntos.

En asuntos criminales las apelaciones a la decisión de un juez individual se dirigen a la Kleine Strafkammer (Pequeña Sala Penal) y aquellas provenientes de un Schöffengericht se dirigen a la Große Strafkammer (Gran Sala Penal), ambas del Tribunal Regional (Landgericht).

Los tribunales locales, al ser tan numerosos, presentan claras ventajas, especialmente en las grandes ciudades, donde puede haber docenas de jueces especializados en diferentes secciones. Son muy accesibles y proporcionan soluciones simples y rápidas.

*III. 1. 2 El Tribunal Regional (Landgericht):*
 Hay 116 Tribunales Regionales en Alemania, situados en grandes localidades y ciudades. Aparte de conocer las apelaciones de los Amtsgerichte, los Landgerichte son asimismo tribunales de primera instancia para todos los asuntos civiles y comerciales no juzgados por el Amtsgericht y para asuntos penales graves.

 Los Tribunales se encuentran divididos en Salas especializadas en asuntos civiles, comerciales, penales, familiares y juveniles, de acuerdo con lo cual la composición de las Salas varía. Para asuntos civiles, tres jueces componen la Sala, encabezada por un Presidente (Vorsitzender) con mayor "status" y salario. De cualquier forma, cuando un caso es relativamente claro, un juez individual preside en primera instancia. La cuantía mínima para poder apelar es de 1.500 DM.

 En la Sala Comercial (Kammer für Handelssachen), un juez es asistido por dos jueces no profesionales versados en asuntos comerciales (Handelsrichter), que actúan como jueces de idéntico "status" y poder. En las ciudades, estas Salas comerciales pueden ser divididas en secciones altamente especializadas para emitir decisiones expertas, célebres por su gran calidad.

 Los tribunales penales pueden constituirse como una pequeña Sala (Kleine Strafkammer) con tres jueces (uno profesional y dos no profesionales), que conoce las apelaciones provenientes de los Amtsgerichte, y como una gran Sala (Große Strafkammer), que juzga asuntos criminales graves, no juzgados por el Tribunal Local o los Altos Tribunales Regionales, en primera instancia y está compuesta por tres jueces profesionales y dos no profesionales. Para asuntos penales más graves, como p. ej. asesinato, se establece una Sala de similar composición: el Schwurgericht. Existen asimismo Salas especializadas que se ocupan de casos relacionados con jóvenes y la posibilidad de constituir una Sala que se dedique a graves ataques comerciales o económicos (Wirtschaftskammer), incluyendo competencia desleal, fraude, ataques a la propiedad...

 Desde estos tribunales se puede apelar los tribunales superiores de los Länder y, en ocasiones, al Bundesgerichtshof.

*III. 1. 3. El Alto Tribunal Regional (Oberlandsgericht):*
 Hay 20 de estos Altos Tribunales Regionales en Alemania Occidental y uno por Land en la antigua República Democrática, situados en las mayores ciudades. Estos tribunales se ocupan principalmente de apelaciones en primera instancia (Berufungsinstanz) de las jurisdicciones civil y penal y de apelaciones en segunda instancia (Revisionsinstanz) del Landgericht en asuntos penales; asimismo es tribunal de primera instancia para los asuntos penales más graves (como por ejemplo traición).

 Para la mayoría de los casos, estos tribunales lo son de última instancia, ya que sólo en determinadas ocasiones se permite apelar al Tribunal Federal. Bavaria, como único Land, tiene un Alto Tribunal de Apelación alternativo, el Bayerisches Oberstes Landgericht.

 De este modo, aunque hay cuatro niveles de tribunales de jurisdicción ordinaria, los casos particulares no suelen proseguir por más de tres instancias. La apelación en primera instancia del Amtsgericht al Landgericht se conoce como Berufung. La apelación en segunda instancia es denominada Revision.

*III. 1. 4. El Tribunal Federal de Justicia (Bundesgerichtshof):*
 El Tribunal Federal de Justicia sito en Karlsruhe conoce una apelación del Oberlandsgericht sólo si el tribunal federal accede a ello y si la apelación versa sobre un nuevo principio de Derecho o si se desvía de una decisión anterior del Bundesgerichtshof. Además, en asuntos civiles generalmente sólo se puede apelar cuando la cuantía sea superior a 60.000 DM.

 El Bundesgerichtshof se compone de 12 Salas civiles, 5 penales y 8 para áreas jurídicas especiales (como por ejemplo, defensa de la competencia). Las Cámaras reciben el nombre de "Senados" (Senate). Cada Sala se compone de cuatro jueces federales (Bundesrichter) y un Presidente. Además, hay dos grandes Salas especiales de nueve jueces cada una (Großer Senat), que analizan importantes cambios de Derecho y unidad legal en asuntos civiles y penales, y una gran Cámara unificada (Vereinigter Großer Senat) para examinar cambios y contradicciones en la aplicación del Derecho entre las jurisdicciones civil y penal. El Bundesgerichtshof está altamente saturado de trabajo, con lo que se producen grandes retrasos en las apelaciones a este tribunal.

 Se ha propuesto una reforma completa de la jerarquía de jurisdicción ordinaria con el objetivo de racionalizar el sistema y acelerar todo el proceso, pero esto, según FOSTER , implicaría sacrificar la accesibilidad a los Amtsgerichte y la rapidez de las soluciones a conflictos menores. Hasta el momento la reforma se halla paralizada y, debido a la reunificación alemana, parece improbable su realización, al menos a corto o medio plazo.

 Existen otros tribunales especializados que no tienen jerarquía propia, pero que cuentan con una apelación final al Bundesgerichtshof. Son los considerados a continuación.

*III. 1. 5. El Tribunal Federal de Patentes (Bundespatentgericht):*
 Aunque el Tribunal Federal de Patentes (sito en Munich) se encuadre entre los tribunales de la jurisdicción ordinaria, no es parte de dicha jerarquía y sólo aparece al nivel de la federación. Como señala IPSEN , la naturaleza jurídica de dicho tribunal es, en realidad, administrativa.

Aparte de considerar casos para la retirada o cancelación de patentes y licencias, el tribunal conoce apelaciones provenientes de la Oficina Federal de Patentes. Por su parte, una apelación desde el Tribunal Federal de Patentes al Tribunal Federal de Justicia ha de limitarse a aspectos de Derecho.

*III. 1. 6. El Tribunal Federal Disciplinario y los tribunales militares:*
 Estos tribunales especiales conocen de los casos relativos al los procedimientos disciplinarios y sancionadores de funcionarios y militares. Contra las decisiones de estos tribunales se puede presentar una apelación ante las Salas correspondientes del Tribunal Federal de Justicia (Salas Disciplinarias y Salas de lo Militar, respectivamente).

 También se ha de mencionar a los Tribunales de arbitraje (Schiedsgerichte) para la resolución privada de disputas legales, que se usan frecuentemente en el Derecho Comercial.

***III. 2. Tribunales administrativos (Verwaltunsgerichte):***
 Estos tribunales se ocupan de asuntos relacionados con el Derecho público, pero no entran ni en cuestiones puramente constitucionales ni en materias tributarias o de Derecho social, de las que tratan otras jerarquías especiales. Los tribunales administrativos fueron introducidos por primera vez en algunos de los Estados federados a finales del siglo XIX, junto con otras reformas perseguidas por la Administración de Justicia. Su introducción completa en toda Alemania y con un abanico de competencias mucho más amplio fue alcanzada únicamente con la promulgación de la Ley Fundamental de Bonn en 1949.

Los tribunales administrativos se ocupan del área del Derecho concerniente a los conflictos entre las instancias públicas y los individuos (esto incluye a las personas físicas y jurídicas) como consecuencia del funcionamiento de la Administración. Están regulados por la Ley de Tribunales Administrativos (Verwaltungsgerichtsordnung). Todo conflicto surgido de una decisión administrativa que afecte a los derechos de una persona puede ser tratado en estos tribunales.

Los Verwaltungsgerichte cubren áreas públicas tales como Policía, Aguas, regulación escolar, Carreteras, licencias, Servicio Civil... Los tribunales pueden considerar elementos constitucionales en un caso, a no ser que un asunto de la validez constitucional de una ley esté a punto de ser decidido.

 Antes de llegar a estos tribunales, se ha de emprender un procedimiento administrativo preliminar de objeción (Widerspruchsverfahren), en el que el demandante expone su queja a un comité (Beschwerdeausschuß) y la instancia pública puede revisar y quizás corregir su acción. Este proceso pretende evitar un proceso judicial intentando arreglar el asunto en un nivel más informal. Si la instancia pública se mantiene en su posición originaria, el demandante dispone de un mes para iniciar un proceso judicial.

 Los tribunales administrativos operan a tres niveles. El tribunal de primera instancia para la mayoría de las acciones es el Verwaltungsgericht, que está formado por tres jueces profesionales y dos no profesionales, aunque hay una normativa diferente para los Länder de Bavaria y de Baden-Württemberg (en ocasiones los Oberverwaltungsgerichte o el Bundesverwaltungsgericht reemplazan al Verwaltungsgericht como tribunal de primera instancia). No están tan descentralizados como los tribunales de jurisdicción ordinaria; actualmente hay 52 tribunales de este tipo en grandes poblaciones.

 Las apelaciones contra las decisiones de los Verwaltungsgerichte son conocidas por el Alto Tribunal Administrativo, el Oberverwaltungsgericht (6 en total, denominados en algunos Länder Verwaltungsgerichtshof), que se compone de Salas formadas por tres jueces profesionales y que en algunos Länder puede incluir dos jueces no profesionales. Las apelaciones pueden versar sobre cuestiones de hecho y de Derecho, de ahí la inclusión de jueces no profesionales en este nivel de tribunales en la mayoría de los Länder.

 Una apelación restringida de las decisiones de los tribunales inferiores puede realizarse únicamente en aspectos de Derecho federal, y se dirige al Tribunal Federal Administrativo (Bundesverwaltungsgericht) de Berlín. Este se compone de Salas formadas por cinco jueces profesionales, aunque en casos excepcionales se puede convocar una Gran Sala de siete jueces con el objetivo de considerar asuntos que afecten a la unidad y al desarrollo del Derecho Administrativo.

 Aunque la mayor parte del Derecho Administrativo es Derecho de los Länder, el Bundesverwaltungsgericht desempeña una gran actividad, ya que se ocupa de cuestiones relacionadas con los principios generales del Derecho Administrativo, que están tan bien establecidos que son tratados como Derecho federal, una especie de Derecho común.

 Adjuntos al Tribunal Federal Administrativo se encuentran abogados del Estado (Oberbundesanwalt) como representantes del interés público ("Vertreter des öffentlichen Interesses"), cuya función es ayudar a guiar el desarrollo del Derecho por los cauces del dicho interés. Los tribunales de los Länder pueden contar con un Landesanwalt (abogado del Land), seleccionado por las autoridades locales para representar al interés público del Estado (en este nivel el interés se centra en disposiciones de Derecho estatal y no de Derecho federal).

***III. 3. Tribunales laborales (Arbeitsgerichte):***
 Aunque el Derecho laboral es, en realidad, una parte del Derecho Civil, tribunales especializados en esa materia fueron establecidos en 1926, bajo la presión de las organizaciones sindicales, con el objetivo de tratar los conflictos surgidos de relaciones laborales (relativos a convenios colectivos, sueldos, condiciones laborales, participación de los trabajadores en las empresas,...). Estos tribunales fueron organizados en una jurisdicción diferenciada en 1953 y están regulados por la Ley de Tribunales laborales (Arbeitsgerichtsgesetz).

 Los tribunales laborales están menos descentralizados que los tribunales de jurisdicción ordinaria (12 en total). Los tribunales de primera instancia son los Arbeitsgerichte, compuestos por un juez profesional y dos no profesionales, seleccionados de entre las organizaciones patronales y sindicales.

 La representación legal está permitida en los tres niveles de estos tribunales, pero no es obligatoria ante los Arbeitsgerichte. Cierta forma de representación es precisa ante los Landesarbeitsgerichte, pero ésta puede residir en un representante o asesor sindical o patronal.

 Una apelación en aspectos de hecho y de Derecho se ha de dirigir a los Tribunales laborales regionales (Landesarbeitsgerichte), que tienen la misma composición que los tribunales inferiores. En asuntos de convenios colectivos entre sindicatos y empresarios ambos niveles de tribunales tienen cuatro jueces no profesionales en lugar de dos.

 Una apelación final, limitada a los aspectos de Derecho, se ha de dirigir al Tribunal Federal Laboral (Bundesarbeitsgericht) sito en Kassel. Este se compone de Salas de tres jueces profesionales y, a pesar de ocuparse únicamente de aspectos de Derecho, de dos no profesionales. La representación por parte de un abogado es obligatoria ante este tribunal.

 Una Gran Sala del Bundesarbeitsgericht se ha establecido para examinar la unidad y el desarrollo del Derecho laboral.

***III. 4. Tribunales sociales (Sozialgerichte):***
 Los tres niveles de estos tribunales se ocupan exclusivamente de asuntos relacionados con el pago de seguros, subsidios por desempleo y enfermedad, accidentes, estados de invalidez, pensiones, Seguridad Social y otras ayudas organizadas y administradas por el Estado como compensaciones a víctimas de guerra. Están regulados por la Ley de Tribunales Sociales (Sozialgerichtsgesetz). El acceso a estos tribunales supone asimismo el cumplimiento de un procedimiento menos formal para conseguir que la autoridad competente revise el asunto objeto de la disputa.

 Los Sozialgerichte (69 en total) están divididos en Salas especializadas por materias y compuestas por un juez profesional y dos no profesionales. Los jueces no profesionales son seleccionados de entre una variedad de organizaciones dependiendo de la materia. Así, pueden ser doctores, trabajadores sociales, empresarios, trabajadores, etc. Una apelación se ha de dirigir al Tribunal Social Regional (Landessozialgericht), que está formado por tres jueces profesionales y dos no profesionales.

 Una apelación restringida y final en aspectos de Derecho se ha de dirigir al Tribunal Social Federal (Bundessozialgericht) de Kassel, que cuenta con doce divisiones. Dos jueces no profesionales se sientan junto con tres jueces profesionales en el Tribunal Social Federal. Éste cuenta también con una Gran Sala para decidir en asuntos que afecten a la unidad del Derecho en esta jurisdicción.

***III. 5. Tribunales de finanzas (Finanzgerichte):***
 Establecidos tras la I Guerra Mundial (aunque formalmente considerados una jurisdicción independiente sólo a partir de 1965), estos tribunales se ocupan de conflictos relacionados con impuestos, tasas, Derecho de aduanas... Están regulados por la Ley de Tribunales de Finanzas (Finanzgerichtsordnung).

 Sólo hay dos niveles de estos tribunales, ya que una primera reclamación ha de dirigirse a la autoridad administrativa competente, como por ejemplo la Oficina de Impuestos Locales (Steuerausschuß), que conoce las reclamaciones y emite una decisión que podrá ser recurrida en primera instancia ante el Finanzgericht.

 El tribunal financiero (19 en total) se compone de Salas de tres jueces profesionales y dos no profesionales. Las apelaciones, que únicamente pueden cuestionar aspectos de Derecho y que han de superar la cuantía de 1.000 DM, se han de dirigir al Bundesfinanzgericht (Tribunal Federal de Hacienda) en Munich, que se compone de Salas de cinco jueces.

***III. 6. Conclusión:***
 En opinión de FOSTER , a pesar del riesgo de soluciones judiciales contradictorias por la existencia de cinco jurisdicciones distintas, tal posibilidad no se ha producido.  Además, se ha establecido una Sala Común de los tribunales federales superiores (Gemeinsamer Senat), formada por los presidentes de los tribunales federales y cuyo objetivo es evitar la falta de uniformidad en la aplicación de importantes principios jurídicos, decidiendo en casos especialmente conflictivos.

 El altamente especializado y descentralizado sistema de tribunales en Alemania es considerado muy accesible y rápido, especialmente en los niveles inferiores. Los tribunales federales superiores están adecuadamente distribuidos por el país, con lo que se evita una hiper-centralización de los asuntos jurídicos en una ciudad.

**IV. La situación en los nuevos Estados federados**

 Con anterioridad a la reunificación alemana, en la antigua Alemania del Este únicamente existía una jurisdicción de tribunales, dividida en 233 tribunales locales (Kreisgerichte) y 14 regionales (Bezirksgerichte). Estos fueron asimilados por la estructura de tribunales de la nueva Alemania, algo que no sucedió con los tribunales de apelación. Estos han sido sustituidos por los Tribunales federales de apelación. En Berlín el ajuste fue más fácil, debido a la extensión del modelo de Berlín Occidental al área de Berlín Oriental. Adicionalmente, Berlín cuenta actualmente con su propio Tribunal Constitucional de Land. En los otros nuevos Estados el proceso no ha sido tan sencillo.

**V. El Tribunal Constitucional Federal**

 Aunque no existe un antecesor directo del Bundesverfassungsgericht (sobre todo porque sus poderes y funciones son mucho más amplias que las proporcionadas a ningún otro tribunal anterior), en la Historia alemana ha habido un número de tribunales que han ejercido funciones similares a la revisión constitucional (así, el Hofgericht de 1180, el Kammergericht del siglo XV, etc.).

 Como señala IPSEN , el TC Federal es establecido por la Ley Fundamental como un órgano constitucional, independiente de los poderes ejecutivo, legislativo y del resto de tribunales. Por ello, se encuentra en un mismo plano con respecto al Presidente, el Bundestag, el Bundesrat y el Gobierno. Está regulado por los artículos 92-84, 99, 100 y 115.g) de la Ley Fundamental y por la Ley del Tribunal Constitucional Federal (Bundesverfassungsgerichtsgesetz).

 El TC Federal se compone de dos Salas de ocho jueces cada una que poseen distinta jurisdicción y que de hecho actúan como tribunales diferentes. La primera de ellas considera los casos relacionados con los derechos fundamentales (arts. 1-20 de la Ley Fundamental) y la segunda se ocupa de asuntos con trasfondo político, concernientes al Derecho electoral e internacional, a las relaciones inter-institucionales y a cuestiones acerca de los partidos políticos. Ambas Salas son el TC Federal a los efectos de emisión de sentencia. El quórum para una decisión es de seis jueces. Excepcionalmente, el TC Federal podrá constituirse en Pleno cuando una de las Salas desee apartarse de las jurisprudencia de la otra.

 La función principal de este Tribunal es ser el garante de la Constitución, lo que implica interpretar la Ley Fundamental con la finalidad de asegurar la uniformidad en su aplicación por parte de todos los otros tribunales y órganos del estado. Por ello, disfruta de amplias competencias.

 Dichas competencias, como apunta FROMONT , son las siguientes:

 1) litigios relativos al funcionamiento de los poderes públicos:
a) litigios federales que enfrenten a la Federación y a un Estado o a dos Estados entre ellos
b) litigios orgánicos que enfrenten a dos órganos constitucionales de la Federación
c) prohibición de partidos políticos inconstitucionales, a instancia del Gobierno de la Federación o del de un Estado
2) control de constitucionalidad de las leyes:
a) instado por una autoridad política (el Gobierno de la Federación o el de un Estado, un tercio de los miembros del Bundestag)
b) instado por un juez convencido de la inconstitucionalidad de una ley que debe aplicar en un proceso en curso
c) instado por un particular que pretende haber sido lesionado en uno de sus derechos fundamentales por la aplicación de una ley; estas demandas forman parte de los recursos individuales por violación de un derecho fundamental, considerados a continuación
3) recursos individuales por la violación de un derecho fundamental: en principio, toda persona que crea haber sido lesionada en uno de sus derechos fundamentales puede pretender la anulación de una ley, de un acto administrativo o de una decisión judicial; sin embargo, en la práctica, y debido a las condiciones restrictivas en la recepción de recursos contra una ley o un acto administrativo, la casi totalidad de los recursos están dirigidos contra una decisión judicial

 Así pues, el TC Federal puede revisar la legislación del la Federación y de los Länder para asegurar así su conformidad con la Constitución, y con tal fin puede anular los preceptos que considere inconstitucionales. Las decisiones del TC Federal son vinculantes para todos los tribunales y los órganos del Estado y poseen fuerza de ley.

 Para tomar decisiones es suficiente la mayoría simple, excepto para declarar inconstitucionales partidos políticos (en estos casos se exige mayoría de 2/3).

**VI. Los Tribunales Constitucionales de los Länder**

 Estos Tribunales reciben la denominación de Länderverfassungsgerichte o de Staatsgerichtshöfe y desempeñan un papel similar al del TC Federal, aunque en relación a las Constituciones que cada Land ha promulgado, solucionando los conflictos entre los órganos públicos de un Land y comprobando la constitucionalidad de la legislación del Estado. No todos los Länder han establecido un TC propio, y dos han transferido la jurisdicción sobre cuestiones referentes a sus propias Constituciones al TC Federal. Los Länder de Schleswig-Holstein y de Mecklenburg-Vorpommen son los únicos que han llevado a cabo esta posibilidad. El TC Federal disfruta de un control jurisdiccional sobre las cuestiones decididas por los TC de los Länder. Los Länderverfassungsgerichte están compuestos por jueces que normalmente desempeñan además labores en otros tribunales del Estado.

 --------------------------------------

<https://e-justice.europa.eu/content_judicial_systems_in_member_states-16-de-es.do?member=1>

El sistema judicial alemán está estructurado federalmente, debido al régimen federal del país. El ejercicio de la jurisdicción se encomienda a órganos jurisdiccionales federales y a órganos jurisdiccionales de los **16 Estados federados**(*Länder*). La mayor carga de la administración de justicia recae en los Estados federados.

El sistema judicial alemán consta de cinco**jurisdicciones especializadas independientes**:

* jurisdicción ordinaria;
* jurisdicción laboral;
* jurisdicción contencioso-administrativa;
* jurisdicción económico-administrativa; y
* jurisdicción social.

Junto a ellas se encuentra la jurisdicción constitucional, a cargo del **Tribunal Constitucional Federal**y los **tribunales constitucionales de los Estados federados (*Länder*)**.

Puede consultar una perspectiva general de la estructura de todos estos órganos en el sitio web del [Ministerio Federal de Justicia](https://www.bmj.de/SharedDocs/Downloads/DE/pdfs/Schaubild_Gerichtsaufbau_Englisch.pdf?__blob=publicationFile).

**Administración de los órganos jurisdiccionales**

Los órganos jurisdiccionales de los *Länder* suelen depender, en el orden administrativo, de los respectivos ministros de justicia. En el ámbito federal, el **Ministro Federal de Justicia** es el responsable del [Tribunal Federal de Justicia](http://www.bundesgerichtshof.de/), el [Tribunal Federal Contencioso-Administrativo](http://www.bverwg.de/) y el [Tribunal Federal Económico-Administrativo](http://www.bundesfinanzhof.de/). El Ministro Federal de Trabajo y Asuntos Sociales es el responsable del [Tribunal Federal de Trabajo](http://www.bundesarbeitsgericht.de/) y el [Tribunal Federal de lo Social](http://www.bundessozialgericht.de/).

Los ministros responsables administran también los recursos presupuestarios necesarios. Se exceptúa el [Tribunal Constitucional Federal](http://www.bundesverfassungsgericht.de/), que goza de autonomía organizativa como órgano constitucional independiente y somete a aprobación su propio presupuesto.

**Tipos de órganos jurisdiccionales – Breve descripción**

Los órganos jurisdiccionales alemanes son de carácter ordinario o de carácter especializado. La jurisdicción ordinaria comprende la rama civil y la rama penal. Los órganos jurisdiccionales especializados son los tribunales contencioso-administrativos, económico-administrativos, laborales y sociales. Junto a ellos se encuentra la jurisdicción constitucional, a cargo del Tribunal Constitucional Federal y los tribunales constitucionales de los *Länder*.

**Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales**

Véase la [Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales (perspectiva general)](http://www.bmj.de/DE/Recht/Rechtspflege/GerichtsverfassungRechtspflegerecht/_node.html) ofrecida por el Ministerio Federal de Justicia.

**Enlaces relacionados**

[Sitio web del Ministerio Federal de Justicia](https://www.bmj.de/SharedDocs/Downloads/DE/pdfs/Schaubild_Gerichtsaufbau_Englisch.pdf?__blob=publicationFile)